



RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2017, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento, proyecto para soterramiento de un tramo de las LAAT, de 45 kV y 0,844 km "Guadiana 1" y "Medellín", ambas de la STR "Don Benito" en el término municipal de Don Benito. Ref.: 06/AT-10177/17677. (2017062715)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de Iberdrola Distribución Eléctrica SAU con domicilio en: Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica SAU el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto para soterramiento de un tramo de las LAAT, de 45 kV y 0,844 km "Guadiana 1" y "Medellín", ambas de la STR "Don Benito" en el término municipal de Don Benito.

Línea eléctrica:

Origen:

Nuevo apoyo A1 a instalar bajo línea, que sustituirá al apoyo N.º 9276 de D/C, en el que las líneas "Guadiana 1" y "Medellín" pasarán a ser subterráneas.

Final:

L-"Guadiana 1": Nuevo apoyo A2 a instalar bajo línea, entre los apoyos 5068 y 5069, a 26 m del segundo de ellos.

L-"Medellín" empalmes a realizar con LSAT "Medellín" que baja en el apoyo N.º 5045, en zona de acerado.

Término municipal afectado: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Aisladores: U70 AB 45 P. Materiales: composite. Tipo: cadena.

Longitud total en km: 0,844.

Emplazamiento de la línea: Polígono La Malva de Don Benito.

Finalidad: Soterramiento de Líneas Aéreas de Alta Tensión por sobrevolar una zona que se pretende urbanizar con el Proyecto de Urbanización de Sector n.º 9, correspondiente al PGOU de Don Benito.

Referencia del expediente: 06/AT-10177/17677.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, 24 de noviembre de 2017.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera de Badajoz,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •

